



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 196-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 01 de octubre de 2026

VISTO: La CARTA N° 003-2026-ODPE CORONEL PORTILLO-CD YARINACocha 2/ONPE de fecha 29 de setiembre de 2026, a fojas 01, con el proveído de fecha 30 de setiembre, recibidos mediante registro N° 1387;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante CARTA N° 003-2026-ODPE CORONEL PORTILLO-CD YARINACocha 2/ONPE de fecha 29 de setiembre de 2026, la Oficina de Coordinación Distrital de Yarinacocha 2 de la ODPC Coronel Portillo ha designado como responsable del local de votación a la Srta. KARLITA ALEJANDRINA POZO VARGAS, identificada con DNI N° 45878198, quien se encargara de todas las coordinaciones relacionadas a la recepción de local de votación, acondicionamiento y organización del local, motivo por el cual el día viernes 02 de octubre del presente mes, a las 07:00 am, se hará la recepción del local de votación para su acondicionamiento y su posterior devolución el día lunes 05 de octubre de 2026; así mismo, señala que el día viernes 02 de octubre de 2026, las Fuerzas Armadas se apersonaran al **LOCAL DE VOTACION** para tomar posesión y pernoctar desde el mismo día, en tal sentido, solicita las facilidades para el cumplimiento de las funciones asignadas, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso electoral;

Que, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, mediante proveído de fecha 30 de setiembre de 2026, dispuso la emisión de la resolución rectoral correspondiente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, suspendiendo las actividades académicas y administrativas los días viernes 02, sábado 03 y el día lunes 05 de octubre de 2026;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - SUSPENDER las actividades académicas y administrativas en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, los días viernes 02, sábado 03 y lunes 05 de octubre de 2026, en mérito a la CARTA N° 003-2026-ODPE CORONEL PORTILLO-CD YARINACocha 2/ONPE de fecha 29 de setiembre de 2026, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo de las



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 196-2026-UNIA-R

Elecciones Regionales y Municipales 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Redondeo
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo